Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 060/2024 de fecha 20 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-050/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 077/2024, N° 084/2024, N° 095/2024, N° 104/2024, N° 107/2024, N° 108/2024, N° 114/2024, N° 117/2024 Y N° 119/2024, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., QUIMFA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., ÍNDEX S.A.C.I., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., MEDICAL SUPPLY S.A. (MEDSUPAR), PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), PROSALUD FARMA S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326", CON ID N° 436.136.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1607/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de agosto de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 422/2024, de fecha 08 de agosto de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 077/2024, N° 084/2024, N° 095/2024, N° 104/2024, N° 107/2024, N° 108/2024, N° 114/2024, N° 117/2024 y N° 119/2024,suscritos con las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., QUIMFA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., ÍNDEX S.A.C.I., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., MEDICAL SUPPLY S.A. (MEDSUPAR), PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), PROSALUD FARMA S.A., respectivamente, en el marco de la Contratación Por Vía De La Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326", con ID N° 436.136; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 019-016/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, entre otras cuestiones, se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326", formalizándose con las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., Contrato N° 077/2024, en fecha 11 de abril de 2024, QUIMFA S.A., Contrato N° 084/2024, en fecha 17 de abril de 2024;

Que, por Resolución C.A. N° 025-001/2024, de fecha 17 de abril de 2024, Rectificada por Resoluciones C.A. N° 034-006/2024, de fecha 31 de mayo de 2024; y C.A. N° 038-022/2022, de fecha 04 de junio de 2024, entre otras cuestiones, se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326", formalizándose con las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., Contrato N° 095/2024, en fecha 30 de abril de 2024, ÍNDEX S.A.C.I., Contrato N° 104/2024, en fecha de 26 de abril de 2024, LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., Contrato N° 107/2024, en fecha 29 de abril de 2024, LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., Contrato N° 108/2024, en fecha 26 de abril de 2024, MEDICAL SUPPLY S.A. (MEDSUPAR), Contrato N° 114/2024, en fecha 29 de abril de 2024, PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), Contrato N° 117/2024, en fecha 26 de abril de 2024, PROSALUD FARMA S.A., Contrato N° 119/2024, en fecha 26 de abril de 2024;

Que, por Nota de fecha 24 de junio de 2024, la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., manifestó su conformidad para proseguir los trámites de ampliación de vigencia del Contrato N° 077/2024;

Que, por Nota de fecha 24 de junio de 2024, la firma QUIMFA S.A., manifestó su conformidad para proseguir los trámites de ampliación de vigencia del Contrato N° 084/2024;

Que, por Nota de fecha 24 de junio de 2024, la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., manifestó su conformidad para proseguir los trámites de ampliación de vigencia del Contrato N° 095/2024;

Que, por Nota de fecha 25 de junio de 2024, la firma ÍNDEX S.A.C.I., manifestó su conformidad para proseguir los trámites de ampliación de vigencia del Contrato N° 104/2024;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 060-050/2024

Que, por Nota de fecha 26 de junio de 2024, la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., manifestó su conformidad para proseguir los trámites de ampliación de vigencia del Contrato N° 108/2024;

Que, por Nota de fecha 26 de junio de 2024, la firma PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), manifestó su conformidad para proseguir los trámites de ampliación de vigencia del Contrato N° 117/2024;

Que, por Nota de fecha 26 de junio de 2024, la firma PROSALUD FARMA S.A., manifestó su conformidad para proseguir los trámites de ampliación de vigencia del Contrato N° 119/2024;

Que, por Nota de fecha 27 de junio de 2024, la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., manifestó su conformidad para proseguir los trámites de ampliación de vigencia del Contrato N° 107/2024;

Que, por Nota de fecha 11 de julio de 2024, la firma MEDICAL SUPPLY S.A., (MEDSUPAR), manifestó su conformidad para proseguir los trámites de ampliación de vigencia del Contrato N° 114/2024;

Que, por Memorandos GMI/MI2/N° 135/2024, N° 130/2024, N° 134/2024, N° 129/2024, N° 136/2024, N° 133/2024, N° 132/2024, N° 137/2024, N° 138/2024, de fechas 10, 11 y 12 de julio de 2024, identificados como Expedientes MEM-7144-2024-000135; MEM-7144-2024-000130; MEM-7144-2024-000134; MEM-7144-2024-000129; MEM-7144-2024-000136; MEM-7144-2024-000133; MEM-7144-2024-000132; MEM-7144-2024-000137; MEM-7144-2024-000138, de la Sección Ejecución de Contratos de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos de Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de Vigencia de los Contratos N° 077/2024, N° 084/2024, N° 095/2024, N° 104/2024, N° 107/2024, N° 108/2024, N° 114/2024, N° 117/2024 y N° 119/2024, hasta la fecha 31/12/2024, suscritos con las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., QUIMFA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., ÍNDEX S.A.C.I., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., MEDICAL SUPPLY S.A. (MEDSUPAR), PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), PROSALUD FARMA S.A., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS,

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326", manifestando que: *"El presente pedido (...) tiene como finalidad la ejecución de las cantidades ampliadas de los contratos, evitar el desabastecimiento del producto y garantizar la provisión continua a nuestros asegurados, hasta que finalice el proceso licitatorio en curso, y se disponga de la entrega efectiva del mismo"*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 339/2024, de fecha 26 de julio de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato la ampliación de vigencia de los Contratos N° 077/2024, hasta el 31 de diciembre de 2024, suscripto con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.; Contrato N° 084/2024, hasta el 31 de diciembre de 2024, suscripto con la firma QUIMFA S.A; Contrato N° 095/2024; hasta el 31 de diciembre de 2024, suscripto con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.; Contrato N° 104/2024, hasta el 31 de diciembre de 2024, suscripto con la firma ÍNDEX SACI; Contrato N° 107/2024, hasta el 31 de diciembre de 2024; suscripto con la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.; Contrato N° 114/2024, hasta el 31 de diciembre de 2024, suscripto con la firma MEDICAL SUPPLY S.A; Contrato N° 119/2024, hasta el 31 de diciembre de 2024, suscripto con la firma PROSALUD FARMA SA, Contrato N° 117/2024, hasta el 31 de diciembre de 2024, suscripto con la firma PROMEPAR S.A, y el Contrato N° 108/2024, hasta el 31 de diciembre de 2024, suscripto con la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en el marco de la CVE - SBE N° 22/23 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES, VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES- SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS –SOLPED N° 1130000326" - ID N° 436.136, resultan jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato..."*;

Que, por Correo Electrónico de fecha 29 de julio de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, su Visto Bueno para la ampliación de vigencia de los Contratos N° 077/2024, N° 084/2024, N° 095/2024, N° 104/2024, N° 107/2024, N° 108/2024, N° 114/2024, N° 117/2024 y N° 119/2024;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por Correo Electrónico, de fecha 05 de agosto de 2024, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado para la ampliación de vigencia de los Contratos en cuestión;

Que, las presentes ampliaciones encuentran su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las Resoluciones DNCP/N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que el Administrador de los Contratos N° 077/2024, y N° 084/2024, inició los trámites con los Contratos vigentes; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: *"...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 077/2024, N° 084/2024, N° 095/2024, N° 104/2024, N° 107/2024, N° 108/2024, N° 114/2024, N° 117/2024 y N° 119/2024, suscritos con las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., QUIMFA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., ÍNDEX S.A.C.I., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., MEDICAL SUPPLY S.A. (MEDSUPAR), PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A., y (PROMEPAR), PROSALUD

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

FARMA S.A., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326", ampliando la vigencia de los Contratos N° 077/2024, N° 084/2024, N° 095/2024, N° 104/2024, N° 107/2024, N° 108/2024, N° 114/2024, N° 117/2024 y N° 119/2024, hasta la fecha 31 de diciembre de 2024.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos N° 077/2024, N° 084/2024, N° 095/2024, N° 104/2024, N° 107/2024, N° 108/2024, N° 114/2024, N° 117/2024 y N° 119/2024, respectivamente, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los Contratos mencionados, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.